

apartado III de la carta fundacional; estableciéndose igualmente el domicilio de la Entidad;

Considerando que conforme a lo determinado por los artículos 39 y 44 del Reglamento de Fundaciones Culturales, el órgano de Gobierno ha de redactar y enviar al Protectorado, el presupuesto ordinario de cada ejercicio y su correspondiente liquidación, balance y Memoria de sus actividades, teniendo que adaptar su esquema contable a los artículos 35 y siguientes;

Considerando que en cuanto al patrimonio inicial de la Fundación, constituido por 10.000.000 de pesetas, se ha depositado en establecimiento bancario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3, del precitado Reglamento;

Considerando que a tenor de todo lo expuesto, y dado que por la Delegación Provincial de este Ministerio, se ha emitido el correspondiente informe favorable, es de estimar se han cumplido todos los requisitos y trámites necesarios para el reconocimiento, clasificación e inscripción de la meritada Fundación;

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaria General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y previo informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación cultural privada de promoción, la instituida en Barcelona por don Alberto Folch Rusiñol, bajo la denominación de «Fundación Folch», que tendrá su domicilio en la avenida de Pearson, número 44, de aquella capital.

Segundo.—Encomendar su gobierno a un Consejo general, constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don Alberto Folch Rusiñol.

Vicepresidente: Don Eudaldo Serra Güel.

Vocales: Don Joaquín Folch Corachán, don Alejandro Malúquer Solá, don Juan Jorge Bergós Tejero, don Manuel Alonso Pérez.

Secretario: Don Angel Monserrat Llorente.

De cuyo seno integrarán el Consejo ejecutivo: Don Alberto Folch Rusiñol, don Eudaldo Serra Güel, don Juan Jorge Bergós Tejero, don Juan Manuel Alonso Pérez y don Angel Monserrat Llorente.

Tercero.—Aprobar el programa de actividades que, para un bienio, ha presentado la Fundación su estudio económico y el presupuesto ordinario para el primer ejercicio, la cual en lo sucesivo y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 22 del Reglamento de Fundaciones, deberá remitir al protectorado los sucesivos presupuestos ordinarios, sus liquidaciones y programas de actuación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

9181 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Muelas Vitrificadas y Especialidades, S. A.», la instalación de una planta satélite de gas natural para su utilización en su fábrica de Arenys de Mar (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Muvisa», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona, ha solicitado autorización administrativa para instalar una planta satélite de gas natural para su utilización en su fábrica de Arenys de Mar (Barcelona), a cuyo efecto ha presentado el proyecto correspondiente.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes: Se dispondrá de un depósito de GNL de 59.975 litros de capacidad útil, dos baterías de regasificadores atmosféricos de 500 Nm³/h cada uno, instalaciones de odorización e instalaciones complementarias.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 7.649.250 pesetas.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Barcelona y a propuesta de la Sección de Industrias del Gas y del Agua, esta Dirección General ha resuelto autorizar la instalación solicitada, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La instalación se realizará de acuerdo con el proyecto presentado y deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Recipientes a Presión.

Segunda.—La Delegación Provincial del Ministerio podrá recabar los ensayos y pruebas que considere oportunos, así como un certificado de la Empresa constructora en el que conste que la construcción y montaje se han efectuado de acuerdo con las normas y códigos que se hayan aplicado en el proyecto.

Tercera.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses

contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—La Empresa peticionaria dará cuenta de la terminación de las instalaciones a la Delegación Provincial del Ministerio para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha, sin cuyos requisitos aquéllas no podrán entrar en funcionamiento.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que resultasen más convenientes.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta aprobación en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

9182 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S. Asensio, 4, Cáceres, distribución Extremadura, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo GV número 91, línea E. T. D. Talarrubias-Herrera del Duque.

Final: C. T. «Helechosa de los Montes».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 17,189.

Tensión de servicio: 22.000 V.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 y 3 por 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón y metálico.

Aisladores: Cadena.

Finalidad de la instalación: Mejora de los medios de distribución, línea a 22 KV, Castilblanco-Helechosa, sustituyendo a la actualmente existente, con postes de madera y aisladores vidrios, siguiendo el mismo trazado de la anterior autorización en 23 de abril de 1959 y puesta en marcha de 9 de diciembre de 1959.

Presupuesto: 7.265.704 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177/8.432.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—4.509-C.

9183 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: